

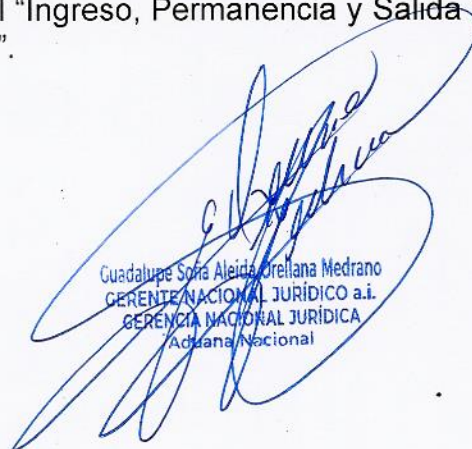


CIRCULAR No. 152/2026

La Paz, 17 de junio de 2026

**REF.: NOTA CON CITE: VCEIEI-DGIF-UIL-Cs-442/2026
DE 21/05/2026, DEL VICEMINISTERIO DE
COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES
EXTRANJERAS E INTEGRACIÓN
DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Nota VCEIEI-DGIF-UIL-Cs-442/2026 de 21/05/2026, del Viceministerio de Comercio Exterior, Inversiones Extranjeras e Integración dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual remite copia de la Nota SG/E/DGCOM/994/2026 de la Comunidad Andina, sobre la adopción de la Resolución N° 2587, que dispone la "Ampliación del plazo de la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución 2450 – Reglamento de la Decisión 884", relativa al "Ingreso, Permanencia y Salida Temporal del Vehículo de Uso Privado de Turismo".


Guadalupe Soria Aleida Orellana Medrano
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA
Aduana Nacional

D.A.
Aldrin A.
Alvarez T.
A.N.

D.G.L.
Gema
Calle F.
A.N.

D.G.L.
Selena E.
Willis C.
A.N.

GNJ: GSAOM
GNJ/DGL: Aaat/gcf/sewc
Clasif.: PBL
CC.: Archivo

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651



**MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES**

Aduana Nacional
INGRESO *trabaja por ti*
**GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN
DOCUMENTAL Y ARCHIVO**

21 MAY 2026
LUGAR:.....
FECHA:..... HORA: 15:19
Cantidad Total de Fojas: 4
HR: ANMG/ 9680
CLAVE: 04335
Firma:.....
G.D.A.
Ludwika D
Morales N
A.N.

Clasificación: **URGENTE**

VCEIEI-DGIF-UIL-Cs-442/2026

La Paz,

21 MAY 2026

Señor
Alberto Samuel Soto de la Vía
Presidente Ejecutivo
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

REF.: RESOLUCIÓN N° 2587 DE LA COMUNIDAD ANDINA

Señor Presidente Ejecutivo:

Me dirijo a usted, a propósito de remitir para conocimiento y fines consiguientes copia de la nota SG/E/DGCOM/994/2026 de la Comunidad Andina, mediante la cual comunica la adopción de la Resolución N° 2587 Ampliación del plazo de la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución 2450 – Reglamento de la Decisión 884 “Ingreso, Permanencia y Salida Temporal del Vehículo de Uso Privado del Turismo”, del 12 de mayo de 2026.

Con este motivo hago propicia la oportunidad, para reiterar las seguridades de mi distinguida consideración.

Shakira Virginia De La Vega Loza
VICEMINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR,
INVERSIONES EXTRANJERAS E INTEGRACIÓN a.i.
Ministerio de Relaciones Exteriores

Adj. lo indicado
H.R. - 23538.26
SVL/EM/JC

9

Aduana Nacional
RECEPCIÓN
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Fecha: 21/05/26 Hora: 15:49
Cantidad Total de Fojas: 4
HR:.....
CLAVE:.....
Firma:.....
P.E.
Jhoselin R.
Churana I.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Zona Central, Plaza Murillo c. Ingavi - esq. c. Junín

Teléfonos: 591 (2) 2408900 Fax: 591 (2) 2408642

SG/E/DGCOM/994/2026

Lima, 12 de mayo de 2026

Excelentísimos señores
Rodrigo Ignacio Arce Ballivián
Viceministro de Comercio Exterior, Inversiones Extranjeras e Integración
del Estado Plurinacional de Bolivia
La Paz.-

Diana Marcela Morales Rojas
Ministra de Comercio, Industria y Turismo
de la República de Colombia
Bogotá D.C.-

Luis Alberto Jaramillo Granja
Ministro de Producción, Comercio Exterior e Inversiones
de la República del Ecuador
Quito.-

José Fernando Reyes Llanos
Ministro de Comercio Exterior y Turismo
de la República del Perú
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, con fecha 12 de mayo de 2026, fue adoptada la Resolución N° 2587 "Ampliación del plazo de la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución 2450 - Reglamento de la Decisión 884 "Ingreso, Permanencia y Salida Temporal del Vehículo de Uso Privado del Turista". Se adjunta copia de la citada Resolución.

Hago propicia la oportunidad para expresar a usted, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,


Gonzalo Gutiérrez Reinol
Embajador
Secretario General





RESOLUCIÓN N° 2587

Ampliación del plazo de la Disposición
Transitoria Tercera de la Resolución
2450 - Reglamento de la Decisión 884
"Ingreso, Permanencia y Salida
Temporal del Vehículo de Uso
Privado del Turista".

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: La Decisión 409 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, las Decisiones 884 y 929 de la Comisión de la Comunidad Andina y la Resolución 2450 de la Secretaría General de la Comunidad Andina; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Decisión 884, la Comisión de la Comunidad Andina aprobó la actualización del régimen para el ingreso, permanencia y salida temporal del vehículo de uso privado del turista;

Que, la Decisión 929 - Implementación de la Interoperabilidad Comunitaria Andina - INTERCOM, para el intercambio o visualización compartida de documentos digitales de comercio exterior, establece los elementos de interoperabilidad para asegurar el intercambio de información y/o documentos digitales entre las entidades acreditadas por los Países Miembros y su reconocimiento;

Que, mediante la Resolución 2450 de la Secretaría General de la Comunidad Andina se aprobó el Reglamento de la Decisión 884 "Ingreso, Permanencia y Salida Temporal del Vehículo de Uso Privado del Turista", que establece en su Disposición Transitoria Tercera que para el intercambio de información entre las administraciones aduaneras de los Países Miembros, a través de la Plataforma de Interoperabilidad Comunitaria Andina - INTERCOM, se utilizará el modelo de datos electrónico y demás especificaciones técnicas que se aprueben mediante Resolución de la Secretaría General de la Comunidad Andina, la cual será emitida dentro del plazo máximo de doce (12) meses desde la entrada en vigencia de la Decisión 884 y su Reglamento;

Que, los Países Miembros estimaron conveniente ampliar el plazo establecido para la aprobación del modelo de datos electrónico y demás especificaciones técnicas, por doce (12) meses adicionales;

Que, el Grupo de Expertos en Tránsito Aduanero Comunitario del Comité Andino de Asuntos Aduaneros, en su reunión de fecha 8 de mayo de 2026, ha emitido opinión favorable al proyecto de Resolución que amplía el mencionado plazo por doce (12) meses adicionales;

Que, el Comité Andino de Asuntos Aduaneros, en su reunión de fecha 8 de mayo de 2026, con base en los trabajos realizados por el Grupo de Expertos en Tránsito Aduanero Comunitario, recomendó a la Secretaría General de la Comunidad Andina su emisión, mediante la respectiva Resolución;

8



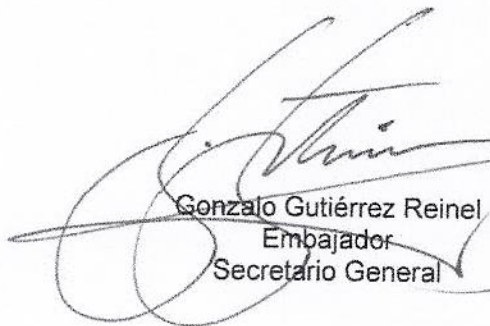
RESUELVE:

Artículo Único. - Ampliar el plazo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución 2450 - Reglamento de la Decisión 884 "Ingreso, Permanencia y Salida Temporal del Vehículo de Uso Privado del Turista" por doce (12) meses adicionales contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.




Gonzalo Gutiérrez Reinel
Embajador
Secretario General





SUMARIO SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

Pág.

RESOLUCIÓN N° 2587	Ampliación del plazo de la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución 2450 - Reglamento de la Decisión 884 "Ingreso, Permanencia y Salida Temporal del Vehículo de Uso Privado del Turista"1
RESOLUCIÓN N° 2588	Adopción del Plan Operativo Anual Andino de la Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres (EAGRD)..2
RESOLUCIÓN N° 2589	Encargo temporal de la Secretaría General..8

RESOLUCIÓN N° 2587

Ampliación del plazo de la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución 2450 - Reglamento de la Decisión 884 "Ingreso, Permanencia y Salida Temporal del Vehículo de Uso Privado del Turista"

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA;

VISTOS: La Decisión 409 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, las Decisiones 884 y 929 de la Comisión de la Comunidad Andina y la Resolución 2450 de la Secretaría General de la Comunidad Andina; y,

CONSIDERANDO: Que, mediante la Decisión 884, la Comisión de la Comunidad Andina aprobó la actualización del régimen para el ingreso, permanencia y salida temporal del vehículo de uso privado del turista;

Que, la Decisión 929 - Implementación de la Interoperabilidad Comunitaria Andina - INTERCOM, para el intercambio o visualización compartida de documentos digitales de comercio exterior, establece los elementos de interoperabilidad para asegurar el intercambio de información y/o documentos digitales entre las entidades acreditadas por los Países Miembros y su reconocimiento;

Que, mediante la Resolución 2450 de la Secretaría General de la Comunidad Andina se aprobó el Reglamento de la Decisión 884 "Ingreso, Permanencia y Salida Temporal del Vehículo de Uso Privado del Turista", que establece en su Disposición Transitoria Tercera que para el intercambio de información entre las administraciones aduaneras de los Países Miembros, a través de la Plataforma de Interoperabilidad Comunitaria Andina - INTERCOM, se utilizará el modelo de datos electrónico y demás especificaciones técnicas que se aprueben mediante Resolución de la Secretaría General de la Comunidad Andina, la cual será emitida dentro del plazo máximo de doce (12) meses desde la entrada en vigencia de la Decisión 884 y su Reglamento;

Que, los Países Miembros estimaron conveniente ampliar el plazo establecido para la aprobación del modelo de datos electrónico y demás especificaciones técnicas, por doce (12) meses adicionales;



Que, el Grupo de Expertos en Tránsito Aduanero Comunitario del Comité Andino de Asuntos Aduaneros, en su reunión de fecha 8 de mayo de 2026, ha emitido opinión favorable al proyecto de Resolución que amplía el mencionado plazo por doce (12) meses adicionales;

Que, el Comité Andino de Asuntos Aduaneros, en su reunión de fecha 8 de mayo de 2026, con base en los trabajos realizados por el Grupo de Expertos en Tránsito Aduanero Comunitario, recomendó a la Secretaría General de la Comunidad Andina su emisión, mediante la respectiva Resolución;

RESUELVE:

Artículo Único. - Ampliar el plazo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución 2450 - Reglamento de la Decisión 884 "Ingreso, Permanencia y Salida Temporal del Vehículo de Uso Privado del Turista" por doce (12) meses adicionales contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Gonzalo Gutiérrez Reinel
Embajador
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 2588

Adopción del Plan Operativo Anual Andino de la Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres (EAGRD)

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA;

VISTOS: Los artículos 1, 3 segundo literal d) y 128 del Acuerdo de Cartagena, la Decisión 529 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores; las Decisiones 797, 819, 825 y 860 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en Reunión Ampliada con los Representantes ante la Comisión; y, la Resolución 2052 de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

CONSIDERANDO: Que, el Acuerdo de Cartagena tiene como objetivos promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social, así como procurar el mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la subregión, para lo cual se realizarán, entre otras, acciones destinadas a la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente;

Que, en los Países Miembros existen condiciones de riesgo que nos hacen más vulnerables a la ocurrencia de desastres, que pueden ser de origen natural, meteorológico, antrópico, entre otros, que afectan a la población y sus medios de vida, así como al desarrollo de la Subregión Andina;



Que, la Decisión 819 aprobó la Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres (EAGRD), herramienta que tiene como propósito ser la línea de base para que los Países Miembros de la CAN definan políticas y lineamientos homogéneos, a fin de reducir el riesgo ante emergencias y/o desastres; coadyuvar al mejor manejo de las consecuencias que puedan generarse a partir de la ocurrencia de hechos adversos; así como a procurar una adecuada optimización de las acciones de reconstrucción para lograr la resiliencia de sus territorios;

Que, la citada Decisión encomienda a la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), previa opinión del Comité Andino para Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE), formular y aprobar, mediante Resolución, el Plan Operativo Anual Andino de la Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante la Resolución 2052, la SGCAN adoptó el Plan de Implementación de la EAGRD 2019 – 2030, herramienta que, en función de los ejes temáticos y líneas de intervención de la EAGRD, identifica y prioriza las actividades en las que los Países Miembros de la CAN deben enfocar sus esfuerzos a fin de reducir el riesgo de desastres y coadyuvar a asegurar el desarrollo sostenible con inclusión social en la subregión andina;

Que, los Países Miembros de la CAN consensuaron las actividades priorizadas en el Plan de Implementación que serán ejecutadas en función a las metas anuales fijadas, motivo por el cual, su cumplimiento se programará en los Planes Operativos Anuales Andinos de la EAGRD, los que serán coordinados por la Presidencia Pro Tempore de la CAN con el apoyo de la SGCAN;

Que, en la Trigésima Segunda Reunión Ordinaria del CAPRADE, los representantes de los Países Miembros de la CAN ante el CAPRADE, emitieron opinión favorable a la propuesta de Plan Operativo Anual Andino de la EAGRD 2025 – 2026 presentada por la Presidencia Pro Tempore de la República del Ecuador, considerando que las actividades definidas se encuentran alineadas a las acciones priorizadas en el Plan de Implementación de la EAGRD, recomendando su aprobación mediante Resolución de la SGCAN;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adoptar el Plan Operativo Anual Andino de la Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres 2025 - 2026, contenido en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La ejecución del Plan Operativo Anual Andino de la EAGRD 2025 - 2026, será financiado con recursos propios de los Países Miembros de la CAN, así como con recursos que se obtengan de la cooperación.

Comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución y publíquese en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Gonzalo Gutiérrez Reinel
Embajador
Secretario General



PLAN OPERATIVO ANUAL ANDINO 2025 – 2026

Eje Temático de la EAGRD	Objetivo del Plan de Implementación de la EAGRD	Acción Propuesta Plan de Implementación de la EAGRD	Actividad en el POAA 2024-2025	Indicador	META	Medio de Verificación	Periodo Cumplimiento	Número de Actividades Desarrolladas	Porcentaje de Cumplimiento	Instituciones coordinadoras
Eje 1: Priorizar el proceso de identificación y conocimiento del riesgo de desastres en todos los sectores del nivel nacional y subregional andino.	1.1 Fortalecer la gestión del conocimiento de la Gestión del Riesgo de Desastres en la Subregión Andina.	1.1.3 Generar documentos de análisis con recomendaciones de medidas para la Prevención del Riesgo en función de los escenarios comunes identificados en la Subregión Andina.	Generar documentos (hojas de Ruta) sobre las siguientes temáticas: Manejo Integral del Fuego, Sistemas de Alerta Temprana, Preparación para la Respuesta Inclusiva y Escuelas Seguras ante Desastres, entre otros que se prioricen por los países en el transcurso de la Presidencia.	Número de Documentos de análisis con recomendaciones	5	Documento con análisis y recomendaciones	2025-2026			PPMM ST CAPRADE
		1.1.4 Establecer espacios de capacitación para la comprensión del Riesgo de Desastres incluida la recuperación de saberes ancestrales en la subregión Andina	Organizar el Taller de fortalecimiento en Observación de la Tierra Plataforma con Copernicus	Número de espacios de capacitación subregional para la comprensión del Riesgo de Desastres	1	Documento de sistematización y resultados del taller	Tercer Trimestre 2026			PPMM ST CAPRADE
	1.2. Fortalecer las alianzas estratégicas, el intercambio de buenas prácticas y experiencias, tecnologías, datos e información en materia de GRD en la Subregión Andina.	1.2.2. Desarrollar el sistema de información de la subregión de la Gestión del Riesgo de Desastres (Alineación por Perú)	Rediseñar la Plataforma de Información de Gestión de Riesgo de Desastres	Porcentaje de Avance del sistema de información (plataforma de información)	1	Instrumentos en funcionamiento en línea aplicadas a los puntos focales nacionales del CAPRADE	Tercer Trimestre 2026			PPMM ST CAPRADE



PLAN OPERATIVO ANUAL ANDINO 2025 – 2026

Eje Temático de la EAGRD	Objetivo del Plan de Implementación de la EAGRD	Acción Propuesta Plan de Implementación de la EAGRD	Actividad en el POAA 2024-2025	Indicador	META	Medio de Verificación	Periodo Cumplimiento	Número de Actividades Desarrolladas	Porcentaje de Cumplimiento	Instituciones coordinadoras
Eje 2: Fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres en los planos nacional y subregional.	2.1 Fortalecer la incorporación de la GRD dentro de las políticas y la planificación en la subregión Andina.	2.1.1 Generar herramientas para la incorporación de la GRD en las políticas y en la planificación del desarrollo.	Actualizar la Estrategia Andina para la gestión del Riesgo de Desastres	Número de herramientas para la incorporación de la GRD en las políticas y la planificación del desarrollo en la Subregión Andina	1	Actas de reunión del CAPRADE donde conste la presentación y discusión del Plan de Trabajo. Herramienta para la incorporación de la GRD en la planificación del desarrollo. Aprobación de la herramienta por CAPRADE (Plan de Trabajo de actualización y elaborado y discutido con los Países Miembros)	2025-2026			PPMM ST CAPRADE
	2.2 Fortalecer la institucionalidad y el posicionamiento del CAPRADE en el ámbito subregional, regional y mundial	2.2.1 Promover la participación activa del CAPRADE en Foros y Plataformas regionales y mundiales de la GRD	Participación de CAPRADE en foros, plataformas o eventos en materia de gestión del riesgo de desastres	Número de espacios a nivel subregional, regional y mundial donde participa CAPRADE	2	Informes, actas/memorias y material de comunicación sobre la participación en al menos dos eventos anuales.	2025-2026			PPMM ST CAPRADE



PLAN OPERATIVO ANUAL ANDINO 2025 – 2026

Eje Temático de la EAGRD	Objetivo del Plan de Implementación de la EAGRD	Acción Propuesta Plan de Implementación de la EAGRD	Actividad en el POAA 2024-2025	Indicador	META	Medio de Verificación	Periodo Cumplimiento	Número de Actividades Desarrolladas	Porcentaje de Cumplimiento	Instituciones coordinadoras
Eje 3: Fortalecer la inversión pública y privada orientada a la reducción del riesgo y manejar los desastres de la región andina mediante la identificación de las zonas de riesgo para una adecuada aplicación de medidas estructurales y no estructurales.	3.1. Promover espacios de intercambio de experiencias y conocimiento para la implementación de mecanismos de protección financiera.	3.1.1. Realizar intercambios de buenas prácticas en GRD relacionadas a la aplicación de protección financiera	Organizar el Segundo Foro virtual: Intercambio y difusión de experiencias. Las entidades nacionales implementan estrategias mejoradas de financiamiento de GRD.	Número de intercambios de buenas prácticas sobre la aplicación de la protección financiera en GRD en la Subregión Andina realizados.	1	Actas, compromisos de participación.	segundo trimestre 2026			PPMM ST CAPRADE
	3.2 Fortalecer la inversión pública en materia de gestión del riesgo de desastres en la subregión Andina.	3.2.2 Gestionar la participación de las entidades encargadas de la inversión con organismos internacionales para la evaluación de posibles efectos económicos y sociales de desastres en la subregión andina.	Organizar Primer Foro Virtual: "Diagnóstico de Mecanismos Financieros para la GRD y la Conformación de la Comunidad de Práctica"	Número de espacios de participación entre entidades encargadas de la inversión y organismos internacionales para la evaluación de posibles efectos económicos y sociales de desastres en la subregión andina.	1	Actas, compromisos de participación.	Tercer Trimestre 2025			PPMM ST CAPRADE



PLAN OPERATIVO ANUAL ANDINO 2025 – 2026

Eje Temático de la EAGRD	Objetivo del Plan de Implementación de la EAGRD	Acción Propuesta Plan de Implementación de la EAGRD	Actividad en el POAA 2024-2025	Indicador	META	Medio de Verificación	Período Cumplimiento	Número de Actividades Desarrolladas	Porcentaje de Cumplimiento	Instituciones coordinadoras
Eje 4: Incremento en las medidas de preparación ante desastres en todos los niveles, con el fin de contar con una respuesta eficaz y "reconstruir mejor" en el ámbito de la rehabilitación y la recuperación (recuperación física, recuperación social y reactivación económica).	4.1 Fortalecer la cooperación y las capacidades institucionales para la preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, con un enfoque de prevención y mitigación en la subregión Andina.	4.1.1 Realizar intercambio de herramientas, conocimientos y tecnologías, incluidas las tradicionales para la preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción en la subregión Andina y con otros mecanismos regionales. (acción contenida en el Plan de Implementación)	Diálogo Sudamericano sobre Preparación Inclusiva ante Desastres: Género, Desplazamiento y Migración	Número de intercambios de herramientas, conocimientos y tecnologías, incluidas las tradicionales, para la preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción en la entre el CAPRADE y otros mecanismos regionales.	1	Compendio de herramientas y tecnologías, acordadas y aceptadas por los países.	Cuarto Trimestre 2025			PPMM ST CAPRADE
			Taller de Diagnóstico de Mecanismos de Asistencia Humanitaria		1	Compendio de herramientas y tecnologías, acordadas y aceptadas por los países.	Segundo Trimestre 2026			PPMM ST CAPRADE
			Foro Regional Andino para la seguridad escolar integral, para la elaboración de lineamientos andinos sobre seguridad escolar integral elaborado.	Número de protocolos subregionales de intercambio de capacidades y recursos realizados para la respuesta durante y después de los desastres.	1	Documento de protocolo subregional implementado en los países.	Primer Trimestre 2026			PPMM ST CAPRADE



RESOLUCIÓN N° 2589**Encargo temporal de la Secretaría General**

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA;

VISTOS: El literal a) del artículo 30 del Acuerdo de Cartagena; el literal b) del artículo 11 y el artículo 14 de la Decisión 409; el artículo 57 de la Resolución 2518 que contiene el Reglamento Interno de la Secretaría General de la Comunidad Andina; la Resolución 2461; y,

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 14 de la Decisión 409, en concordancia con el artículo 57 del Reglamento Interno de la Secretaría General de la Comunidad Andina, en caso de ausencia temporal del Secretario General, éste encargará interinamente la Secretaría General a cualquiera de los Directores Generales;

Que, el Secretario General se ausentará del 18 al 21 de mayo de 2026, con motivo de su participación como panelista del panel titulado "El futuro de los mecanismos y procesos de integración de ALC" del Foro Internacional "Integración Regional en América Latina y el Caribe: de la visión a la acción", organizado por el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe – CAF, en la ciudad de Cartagena, Colombia.

Que, se ha informado a los miembros del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la participación del Secretario General en la citada reunión, mediante comunicación SG/E/DS/941/2026, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 409;

Que, mediante la Resolución 2461 de 30 de diciembre de 2024, se designó al señor Alberto Lora Aguancha como Director General de Transformación Productiva, Integración Física y Servicios de la Secretaría General de la Comunidad Andina, a partir del 13 de enero del 2025 y por un periodo de tres años;

RESUELVE:

Artículo 1º. - Encargar temporalmente la Secretaría General al Director General de Transformación Productiva, Integración Física y Servicios, Alberto Lora Aguancha, en tanto dure la ausencia del Secretario General de la Comunidad Andina.

Artículo 2º.- El Director General encargado deberá informar al Secretario General sobre las actuaciones y decisiones que haya suscrito y/o autorizado durante la vigencia del encargo.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Gonzalo Gutiérrez Reinol
Embajador
Secretario General